



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 054/2010
á, 22 de febrero de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. N° 121/2010 de fecha 02 de febrero del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 07/2010 sobre Alquiler de una Retroexcavadora por 600 Horas para el Distrito Municipal N° 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa PGA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. INT. N°168/2009 D.D.M. de fecha 12 de Octubre del 2009, del Ing.- Freddy Arauco Forero – Director de Mantenimiento del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dirigido al Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles – Oficial Mayor de Obras Publicas, con referencias de Solicitud de autorización para el inicio del proceso de contratación de Carácter Recurrente para el Alquiler de Una Retroexcavadora por 600 Horas para el Distrito Municipal N°9. Argumenta que como Unidad Solicitante y amparado en el Artículo 18 del D.S.0181, en el cual se establece que "En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad e la Máxima Autoridad Ejecutiva se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año, llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguientes gestión. Por lo que se solicita l Autorización del inicio del proceso de contratación de Alquiler de una Retroexcavadora por 600 Horas, para el Distrito Municipal N° 9 con carácter recurrente con cargo y sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2010. La contratación es para realizar la limpieza, profundización y apertura de canales de drenaje no revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. El monto Referencial es de Bs.-132.000,00.- (CIENTO TREINTA Y DOS MIL 00/100 BOLVIANOS) por 600 Horas, Precio Unitario Hora – Bs.-220 monto que deberá ser cargado a la Categoría Programática 42.0002.000.

Que, con el antecedente anterior, cursa la Resolución Administrativa N° 639/2009 de fecha 05 de noviembre del 2009, suscrita por el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, en cuyo artículo Primero resuelve autorizar el proceso de contratación recurrente del Servicio de Alquiler de una retroexcavadora por 600 Horas para el Distrito Municipal N° 9, con un precio Referencial de Bs.- 132.000,00.-, Partida Presupuestaria 23200, con cargo al presupuesto de la gestión 2010, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181, llegando en la gestión 2009 hasta la adjudicación sin compromiso, debiendo la Oficialía Mayor de Obras Publicas a través de su eluipo de profesionales encargados de Contrataciones remarcar en la }convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la gestión 2010. De igual forma se instruye a la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Oficialía Mayor de Obras públicas, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2010, en la Partido presupuestaria 23200 el monto de Bs.- 132.000,00 con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la gestión 2010. Finalmente se encarga a la Oficialía Mayor de Obras Pública, Dirección de Mantenimiento y los Encargados de Contratación de la Oficialía Mayor de Obras Públicas el estricto cumplimiento de la presente



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución. Finalmente mediante Certificación Presupuestaria de fecha 27/01/2010 mediante Resumen de Operación se constata la Certificación presupuestaria por un importe autorizado de Bs.- 118.776.00.- para el Alquiler de una retroexcavadora por 600 Horas para el mantenimiento de canales no revestidos en el Distrito Municipal N° 9, según solicitud N° 023/2010 de la Dirección de Mantenimiento.

Que, cursa el Formulario SICOES de Confirmación de Publicación de Información N° 400195, CUCE: 09-1701-00-176205-1-1, mediante el cual el Sistema de Información de Contrataciones Estatales SICOES confirma el registro y publicación de la Contratación Alquiler de Una Retroexcavadora por 600 Horas para el Distrito Municipal N° 9, por parte del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con fecha de publicación 16/12/2009.

Que, cursa el Acta de Apertura de Sobres N° 33/2009 de fecha 22 de diciembre del 2009, que señala que se reunió la Comisión Calificadora conformada para el efecto por el Sr. Donald Menacho – Profesional de la Dirección de Mantenimiento, Ing. Richard Jiménez – Profesional de la Dirección de UTMAS, par la apertura de sobre de la Contratación CO 0029 referente a alquiler de una Retroexcavadora por 600 Horas para el Distrito Municipal N° 9, CUCE: 09-1701-00-176205-1-1, constatándose la presentación de propuestas de los siguientes proponentes: Empresa CHUWI, Empresa ARIES, Empresa P.G.A, Empresa de Maquinaria y Servicios VOLTRAC – SERVICE, Empresa MARCIAL LACA, Empresa TRAMAAL, Empresa REICO S.R.L.

Que, la misma Comisión Calificadora emite el Informe de Comisión Calificadora ANPE N° 33/2009 de fecha 24 de diciembre con referencia de Evaluación y Recomendación de la Contratación MENOR CO 0029 referente a Alquiler de Una Retroexcavadora por 600 Horas para el Distrito Municipal N° 9, CUCE 09-00-1701-00 176205 – 1-1 y finalizada la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los proponentes, recomienda adjudicar la Contratación CO 0029 antes señalada por el monto de s.- 118.776,00.- (CIENTO DIECIOCHO MIL STECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) a la Empresa PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SRL, por la propuesta que presenta el precio más bajo y cumple con todo lo solicitado en el DBC.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Obras Públicas Ing. Edil Aponte Roca, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 115/2009 de fecha 28 de diciembre del 2009 mediante la cual, en uso de sus facultades que le otorgan el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009, Resuelve ADJUDICAR la contratación CO 0029/2009 relativa al Alquiler de una Retroexcavadora por 600 horas para el Distrito Municipal N° 9, Primera Convocatoria, al proponente EMPRESA PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SRL, por un monto de Bs.- 118.776.00.- (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS, con un plazo de ejecución del servicio de 600 Horas a partir de la orden de proceder.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Pública N° 07/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 18 de junio de 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d). Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

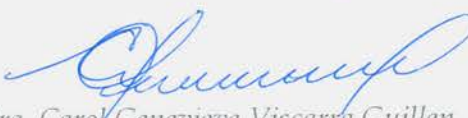
Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 07/2010 para el Alquiler de Una Retroexcavadora por 600 Horas para el Distrito Mnicipal N° 9 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs.- 118.776,00,- (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.R.L. con un plazo de duración y ejecución del Servicio de 600 Horas a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar en su Calidad de Alcaldesa Municipal juntamente con el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles como Oficial Mayor de Obras Publicas, y el Sr. Juan Alberto Bejarano Rejas en representación de la Empresa Adjudicada.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA